

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE 15 ALUMNOS/AS PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DIPUTURISMO.

Según Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y Resolución de 7 de octubre de 2021, se pone en marcha la selección del alumnado del Programa Diputurismo.

Certificado de profesionalidad del programa de Empleo y Formación Diputurismo:

(HOTG0108). CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMINADOS Y EVENTOS.
(HOTI0108). PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE.

Duración: 12 meses.

Lugar de impartición: Centro de Excelencia Profesional de Turismo y Hostelería "El Madrugador". 1500 El Puerto de Santa María

Nº de plazas para alumnado: 15

REQUISITOS DEL ALUMNADO:

- El alumnado deberá cumplir los requisitos de situación de inscripción como persona demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo competente.
- Los establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje, específicamente las particularidades establecidas en la disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad que vayan a impartirse.
- Nivel de acceso requerido para los certificado de profesionalidad Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos. (HOTG0108) y Promoción Turística Local e Información al Visitante (HOTI0108), ambos de Nivel 3: Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, según Real Decreto 34/2008 de 18 de Enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Acreditar un nivel mínimo de competencia B1 en inglés.
- Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

PROCEDIMEINTO DE SELECCIÓN ALUMNADO:

1º: Fase de preselección por el SAE.

La selección entre las personas candidatas sondeadas por el SAE, según oferta nº: 01 01-2022-15661 se realizará siguiendo los siguientes criterios:

2ª: Fase de selección por la entidad convocante:

La selección se realizara mediante entrevista personal conforme a los siguientes criterios:

Constará de los siguientes criterios baremados: Deberá puntuarse justificadamente de 0 a 10 puntos.

- 1.º Formación y cualificación (2).
- 2.º Experiencia laboral y Empleabilidad (2).
- 4.º Motivación, disponibilidad y compromiso (3).
- 5.º Competencias básicas: comunicación lingüística, autonomía e iniciativa personal (2).
- 6.º Pertenencia a colectivos prioritarios (1).

Se valorará con 1 punto la pertenencia a algún colectivo prioritario del programa, que no haya sido establecido como requisito para la preselección de candidatos realizada por el Servicio Andaluz de Empleo.



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



ledtcadiz



IEDT



ledtcadiz

dipucadiz.es/iedt/

Código Seguro De Verificación	ABuh8QJPr2s3syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	16/06/2022 15:08:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ABuh8QJPr2s3syxKbixzUg==		



Colectivos Prioritarios, conforme al resuelve décimo de Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Colectivos Prioritarios:

- Mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, acreditándose conforme a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como cualquier otro que se establezca válido en derecho.
- Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital, que se acreditará mediante la correspondiente resolución de reconocimiento.
- Personas con discapacidad.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la antigüedad como persona desempleada, según informe laboral, siendo seleccionadas las personas con más antigüedad. Si existe empate en antigüedad, se tendrá en cuenta el orden de inscripción en el programa con la medida 370, en la demanda de empleo.

Cádiz, a fecha de la firma electrónica,

Ana Belén Carrera Armario
Vicepresidenta del IEDT



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico
y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



ledtcadiz



IEDT



ledtcadiz

dipucadiz.es/iedt/

Código Seguro De Verificación	ABuh8QJPr2s3syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	16/06/2022 15:08:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ABuh8QJPr2s3syxKbixzUg==		

